

Boca del Río, Ver a 23 de marzo de 2018.

## Aviso sobre días inhábiles para cómputo de plazos y términos legales (vacaciones SAT)

### Estimados clientes

A través del presente les informamos que en términos de la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, en lo que resta del mes de marzo son días inhábiles para el SAT los siguientes:

- I. Vacaciones generales: 27 y 28 de marzo de 2018.
- II. Inhábiles: 26, 29 y 30 de marzo de 2018.

En dichos periodos y días **no se computarán plazos y términos legales** correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas del SAT, en correlación con el primer y segundo párrafo del artículo 12 del Código Fiscal de la Federación.

### **Días inhábiles**

**“2.1.6.** *Para los efectos del artículo 12, primer y segundo párrafos del CFF, se estará a lo siguiente:*

- I. Son periodos generales de vacaciones para el SAT:*
  - a) Segundo periodo del 2017 comprende los días del 26 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, así como el 27 y 28 de marzo de 2018.*
  - b) Primer periodo del 2018 comprende los días del 16 al 27 de julio de 2018.*
- II. Son días inhábiles para el SAT el 26, 29 y 30 de marzo, así como el 2 de noviembre de 2018.*

*En dichos periodos y días no se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas del SAT, lo anterior sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades de acuerdo a lo previsto en los artículos 13 del CFF y 18 de la Ley Aduanera.*

*...”*

Cordialmente  
**Departamento de Impuestos**  
CORPORATIVO Villalobos